



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-3110-2270-18-1

VISTO el expediente N° 1-47-3110-2270-18-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma AUDIFONOS MICRONET S.R.L. solicita la rectificación del Artículo 3° de la Disposición ANMAT N° DI-2017-11252-APN-ANMAT#MS.

Que en el documento mencionado en el párrafo anterior se incurrió en un error involuntario en referencia al número de matrícula del director técnico designado.

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello:

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 3° de la Disposición ANMAT N° DI2017-11252-APN-ANMAT#MS, el cuál quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 3°.-** Establécese que la dirección técnica de la firma AUDIFONOS MICRONET S.R.L. será ejercida por Jorge Eduardo Faimann, D.N.I. N° 17.917.592, Ingeniero Electrónico, Matrícula Nacional N° 4402, con domicilio real en Espora N°

1020, Adrogué, provincia de Buenos Aires.”.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-2270-18-1

CRB